



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308 - 2015/MDCH

Chacabayo, 06 JUL. 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Expediente N° 04751-2015, del 01 de julio del año en curso, el Memorando N° 132-2015-MDCH-A y el Informe N° 067-2015-MDCH/GGM, de la Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2015/MDCH, del 20 de abril del año en curso, se encargó el Despacho de la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Chacabayo, al Abog. José Antonio Zevallos Morales;

Que, con Expediente N° 04751-2015, el Abog. José Antonio Zevallos Morales, presentó su renuncia a la encargatura del Despacho de la Procuraduría Pública Municipal. En atención a lo expuesto, la Gerencia General Municipal, realiza la propuesta correspondiente del nuevo funcionario, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de 30 días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el Abog. **José Antonio Zevallos Morales** a la encargatura de la **Procuraduría Pública Municipal** de ésta Corporación Edil, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados y exonerarlo del plazo establecido en artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha, al Abog. **César Antonio Martínez Miranda**, como **Procurador Público Municipal** de esta Corporación Edil, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c ALC
GM
SG, GAF,
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Liné Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE